



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- APÉNDICE AL PPT
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO
- 8.- DESPACHO ORDINARIO CONSEJO GOBIERNO EN FUNCIONES



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 3.683.136,82 € (10%21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD, (EN FUNCIONES)
Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 459-23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para realizar la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de dos años, y con presupuesto base de licitación de 3.683.136,82 € (10%21% IVA incluido)

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de

febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas

en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En el expediente consta un informe en el que se justifica que la autorización de la contratación que nos ocupa constituye despacho ordinario de asuntos públicos por parte del Consejo de Gobierno en funciones, no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significando condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 3.683.136,82 € (10%21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen).



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 28 de marzo de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Area.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.



4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.



Los materiales licitados en este expediente, pañuelos, papel, toallas de papel, gel, colonia, crema hidratante, cepillos dentales, maquinillas de afeitar, cepillos quirúrgicos, gorros para lavado de cabello, manoplas de lavado de pacientes, toallitas de higiene y desinfección de pacientes y rasuradoras eléctricas son productos dirigidos a la higiene y el aseo de pacientes en el entorno sanitario, así como al rasurado quirúrgico de los mismos.

La higiene constituye el conjunto de medidas establecidas en las distintas áreas de salud con el objetivo de prevenir infecciones y/o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales. La higiene dentro del marco sanitario supone la unión de higiene personal, limpieza y desinfección de espacios y ambientes hospitalarios; contribuyendo notablemente a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente. La higiene personal es el conjunto de condiciones y prácticas llevadas a cabo con el único fin de preservar el estado de salud de cada individuo y prevenir la transmisión de enfermedades.

La realización de unas buenas prácticas higiénicas, tanto de los profesionales sanitarios, como de los pacientes y visitantes, establecen la primera contribución a la seguridad del paciente en el entorno sanitario; por tanto, deben estar plenamente integradas en la práctica clínica y realizarse bajo protocolos.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

2.892.642 (21% IVA no incluido) y 166.400 (10% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:

APÉNDICE I

5.- CONCLUSIONES.

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la prevención de infecciones y/o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.



c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 2 años y con posibilidad de prórroga por otros tres.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **productos de higiene y aseo** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

2.892.642 (21% IVA no incluido) y 166.400 (10% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios

establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **3.059,042€ (3.683.136,82 € con 10%-21% IVA)**.

Murcia, 28 de marzo de 2023

*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



03/04/2023 13:44:22

03/04/2023 08:17:48

31/03/2023 14:34:13
03/04/2023 14:20:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO
RELACIONADO

Nº EXPEDIENTE: 1101092310

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE, ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
11000386
BOBINA CELULOSA CAMILLAS 60CMX 80M
11019336
BOBINA CELULOSA CAMILLAS 50CMX50M

Rollo de celulosa blanca doble capa, diferentes longitudes y anchuras, para camillas. Precorte cada 40 o 60 cm aproximadamente. Cilindro de refuerzo en el interior adaptable a portarrollos. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase. Medidas aproximadas.

* La empresa adjudicataria deberá proporcionar los portarrollos necesarios para el uso de los materiales licitados, válidos para camilla o pared según se precise.

LOTE 2
11003106
TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM

Toalla de celulosa reciclada para secado de manos de dos capas laminadas, de gran absorción. Medidas aproximadas 23x21CM. Gramaje 38/40 gr/m² ($\pm 5\%$). Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase. La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

11030929
BOBINA CELULOSA 24CMX400M

Bobina de celulosa reciclada de dos capas, precortada cada 40cm. Gramaje aproximado de 40 gr/m². Dimensiones aproximadas 24cm x 400 metros. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) **claramente** visible en envase. La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

25030199
PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M

Rollos de papel secamanos de celulosa reciclada de una capa con un gramaje aproximado de 22 gr/m² ($\pm 5\%$) 300 metros de longitud, 21x21cm precortado. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase. La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

25026943
PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 35M

Papel higiénico de celulosa reciclada, de 34 gr/m² ($\pm 5\%$), de al menos 2 capas de aproximadamente 10 cm de ancho y 35 metros de largo. Precortado cada 12 cm aproximadamente. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase.

25003964
PAÑUELOS CELULOSA CAJA

Pañuelos de celulosa precortada dos capas de 20x20cm aproximadamente. Gramaje de 30 gr/m² ($\pm 5\%$). Envasados en caja de fácil dispensación. Para uso higiénico.

LOTE 3
11040374
ESPONJA FOAM SIN JABON

España de foam, para pieles sensibles y que permiten incorporar el jabón. Para su uso en higiene. De textura suave para pieles delicadas. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m³. Dimensiones aproximadas 13x8x2,5cm. Envasadas unitariamente. Desechable

11000387
ESPONJA JABONOSA

España jabonosa de foam, impregnada en jabón seco de baja reacción alérgica y PH neutro para la piel con propiedades hidratantes y suavizantes. De textura suave para pieles delicadas. Para higiene corporal. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m³. Dimensiones aproximadas 13x8x2,5cm. Envasadas unitariamente. Desechable

LOTE 4
11040182
ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA

España jabonosa de foam, impregnada en jabón de digluconato de clorhexidina al 4%. De textura suave para pieles delicadas. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m³. Dimensiones aproximadas 11x8x2,5cm. Indicada para el lavado antiséptico de la piel del paciente preoperatorio. Envasada unitariamente. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (n^o - DES).

LOTE 5
11048956
EQUIPO MANOPLAS HIGIENE CORPORAL

Kit compuesto por al menos 8 manoplas pre-impregnadas de una solución de limpieza, agentes hidratantes; en modalidad perfumada. Para la higiene diaria de los pacientes. Densidad de al menos 80gr/m². Válidas para todo tipo de piel, hipoalergénica. Textura suave. No necesitan aclarado ni secado. Sin parabenos ni alcoholes. PH Neutro para la piel (5,5 aproximadamente). Libre de látex. Desechables. Calentables mediante microondas o calentador.

Se valorará la categoría de producto, siendo preferente la consideración de producto sanitario.

La empresa adjudicataria deberá suministrar, y mantener, equipos de calefacción en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de los servicios donde se usen (equipos con capacidad aproximada para 12 kit donde menor consumo o de 24 unidades donde mayor consumo), así como formar en su correcto uso. Los equipos deberán calentar y mantener calientes las manoplas durante todo el tiempo que estén en su interior, valorándose la cesión de dispositivos isotérmicos que mantengan el calor fuera de los equipos.

EQUIPOS DE CALEFACCIÓN: 80 equipos

- *Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.*

LOTE 6

11001735

CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE, DESECHABLE

Cabezal desechable con cuchilla para máquina rasuradora eléctrica quirúrgica para su uso tanto en pelo mojado/seco y para cualquier tipo de procedimientos. Diseño ergonómico y cabezal pivotante que permita el acceso a zonas difíciles y con pliegues de un modo fácil y cómodo. Realizando el corte de pelo a 1mm aproximadamente. Producto sanitario.

La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión, reposición y mantenimiento, in situ, de todas las máquinas rasuradoras necesarias (y sus cargadores) para la utilización de dichos cabezales. Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.

Nº de RASURADORAS: 160

Dichas rasuradoras deberán cumplir con las siguientes características:

- *Compatible con desinfectantes.*
- *Funcionamiento por batería, con una duración tras cada carga de al menos 1 hora*
- *Ergonómica*
- *De fácil uso (manejo, adaptabilidad, inserción de cuchilla y retirada de la misma)*
- *Cuchillas que realicen el corte del vello alejado de la piel (para protección del paciente)*

LOTE 7

11004717

CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA FIJO, DESECHABLE

Cabezal desechable con cuchilla para máquina rasuradora eléctrica quirúrgica para su uso tanto en pelo mojado/seco y para cualquier tipo de procedimientos. Diseño ergonómico y cabezal fijo que permita el rasurado de grandes zonas de un modo fácil y rápido. Realizando el corte de pelo a 1mm. aproximadamente. Producto sanitario.

La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión, reposición y mantenimiento, in situ, de todas las máquinas rasuradoras necesarias (y sus cargadores) para la utilización de dichos cabezales. Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.

Nº de RASURADORAS: 30

Dichas rasuradoras deberán cumplir con las siguientes características:

- *Compatible con desinfectantes.*
- *Funcionamiento por batería, con una duración tras cada carga de al menos 1 hora*
- *Ergonómica*
- *De fácil uso (manejo, adaptabilidad, inserción de cuchilla y retirada de la misma)*
- *Cuchillas que realicen el corte del vello alejado de la piel (para protección del paciente)*

LOTE 8

11028347

MAQUINILLA RASURAR, DESECHABLE

Maquinilla para rasurar con capuchón de protección y cuchilla de acero. Con peine de protección que dirige el pelo hacia la cuchilla y a su vez permite cortar la superficie pilosa sin dañar la piel. Para rasurado quirúrgico u otro procedimiento que lo requiera. Libre de Látex. Desechable.

11003708

MAQUINILLA AFEITAR, DESECHABLE

Maquinilla de afeitar de plástico con capuchón de protección y cuchillas de acero inoxidable de dos hojas mínimo. Libre de látex. Desechable.

LOTE 9

11048815

GEL DERMOPROTECTOR 750ML.

Gel de baño y ducha para adultos y niños con aspecto líquido viscoso dermoprotector. PH: 5,5. Bajo en alérgenos. Inocuo. Sin perfume. Sin colorantes. Para la higiene corporal. Envase de 750 ml. Libre de MetilCloroIsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

03/04/2023 13:44:22

03/04/2023 08:12:48

31/03/2023 14:34:13
03/04/2023 14:20:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.

11048523

GEL DERMOPROTECTOR 500ML., CON DISPENSADOR DOSIFICADOR

Gel de baño y ducha para adultos y niños con aspecto líquido viscoso dermoprotector. PH: 5,5. Inocuo. Sin perfume. Para la higiene corporal. Bajo en alérgenos, sin colorantes. Envase de 500 ml. con dispensador dosificador. Libre de MetilCloroIsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

** La empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar los soportes necesarios.*

LOTE 10

11048816

CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML.

Emulsión de tipo O/W de consistencia ligera. Para suavizar e hidratar la piel, emoliente y nutritiva. PH: 5,5. Inocuo. Sin perfume. Bajo en alérgenos. Envase de 500 ml. Libre de Parabenos y Kathon.

LOTE 11

11048817

COLONIA 750ML.

Colonia sin alcohol en su composición y de aspecto líquido transparente. PH 5,5. Sin colorantes, baja en alérgenos. Su composición debe estar estudiada para minimizar todos los riesgos posibles de alergias o irritaciones en pieles sensibles. Válida para bebés. Libre de Parabenos y Kathon.

LOTE 12

11032324

CEPILLO ODONTOLÓGICO

Cepillo odontológico, compuesto por un hisopo con espuma de poliuretano impregnada de solución para limpieza e higiene oral, con mango de resina de poliestireno o similar. Sin látex. Desechable. Libre de MetilCloroIsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

LOTE 13

11003051

CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO

Cepillo odontológico, compuesto por dos hisopos con control de succión, espuma de poliuretano. Contiene solución para limpieza y antisepsia oral con clorhexidina. Con mango de resina de poliestireno o similar. Sin látex. Desechable. Libre de MetilCloroIsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

LOTE 14

11009358

CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL

Cepillo quirúrgico, provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. Estéril. Desechable.

11018750

CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA 7.5%, ESTÉRIL

Cepillo quirúrgico provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. La esponja está impregnada con povidona yodada. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES)

11020925

CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA 4%, ESTÉRIL

Cepillo quirúrgico provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. La esponja está impregnada con gluconato de clorhexidina. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES).

LOTE 15

11021054

BASTONCILLO GLICERINA Y LIMÓN

Bastoncillo de glicerina y limón para higiene bucal. Envase con tres unidades. Libre de látex.

LOTE 16

11001297

GORRO LAVADO CABELLO

Gorro ajustable de material plástico indicado para aseo del cabello y cuero cabelludo en pacientes encamados o de movilidad reducida. Impregnado en su interior con solución jabonosa libre de sustancias alergénicas y alcohol, sin precisar aclarado posterior. Debe permitir su calentamiento previo al uso en microondas. Un solo uso y libre de látex.

LOTE 17

11050065

TOALLITA CON CLORHEXIDINA 2% PARA HIGIENE DE PACIENTES

Kit compuesto por al menos 8 toallitas pre-impregnadas de una solución de limpieza y desinfección con clorhexidina al 2%. Para la higiene diaria del

paciente colonizado, crítico y/o preoperatorio. Válidas para todo tipo de piel, alta tolerancia dérmica. Textura suave. No necesitan aclarado ni secado. Sin parabenos ni alcoholes. PH Neutro para la piel (5,5 aproximadamente). Libre de látex. Desechables. Calentables mediante microondas o calentador. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES). Deberá cumplir la normativa EN 13727, EN 13624 y EN 1500 (se adjuntará el certificado correspondiente).

La empresa adjudicataria deberá suministrar, y mantener, equipos de calefacción en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de los servicios donde se usen, así como formar en su correcto uso. Los equipos deberán calentar las toallitas, valorándose la cesión de dispositivos isotérmicos que mantengan el calor fuera de los equipos.

EQUIPOS DE CALEFACCIÓN: 10 equipos

- **Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.**

CARACTERÍSTICAS COMUNES

- Las medidas recogidas en la denominación de cada uno de los lotes, son aproximadas.
- La ficha técnica del producto indicará, en castellano, todas las propiedades del producto según la normativa vigente.
- Los productos cosméticos ofertados deben cumplir el Reglamento Europeo nº 1223/2009 en su guía nº 655/2013 y modificaciones posteriores, estando notificados en el Portal Europeo (CPNP) según dicho reglamento. Las empresas deberán presentar la justificación acreditativa.

Murcia 28 de marzo de 2023

Responsable Recursos Materiales Area I

Responsable Recursos Materiales Área II

Responsable Recursos Materiales Área VII

Responsable Recursos Materiales Area III

APÉNDICE I
EXPTE: 1101092310
MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO

Lote	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable	
1	11000386	BOBINA CELULOSA CAMILLA 60CMX80M	UN	190.000	5,3000	1.007.000,00	6,41300	1.218.470,00	21	
1	11019336	BOBINA CELULOSA CAMILLA 50CMX50M	UN	1.400	3,0000	4.200,00	3,63000	5.082,00	21	
2	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	UN	72.000.000	0,0050	360.000,00	0,00605	435.600,00	21	
2	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	UN	8.000	8,2000	65.600,00	9,92200	79.376,00	21	
2	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	UN	30.000	3,1000	93.000,00	3,75100	112.530,00	21	
2	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS 35M	UN	9.000	0,2800	2.520,00	0,33880	3.049,20	21	
2	25003964	PAÑUELOS CELULOSA CAJA	UN	200.000	0,0070	1.400,00	0,00847	1.694,00	21	
3	11040374	ESPONJA FOAM SIN JABON	UN	250.000	0,0490	12.250,00	0,05929	14.822,50	21	
3	11000387	ESPONJA JABONOSA	UN	3.600.000	0,0490	176.400,00	0,05929	213.444,00	21	
4	11040182	ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA	UN	170.000	0,2600	44.200,00	0,31460	53.482,00	21	
5	11048956	EQUIPO MANOPLAS HIGIENE CORPORAL	UN	800.000	0,8200	656.000,00	0,99220	793.760,00	21	
6	11001735	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE, DESECHABLE	UN	65.000	1,6500	107.250,00	1,99650	129.772,50	21	
7	11004717	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA FIJO, DESECHABLE	UN	4.000	1,3000	5.200,00	1,57300	6.292,00	21	
8	11028347	MAQUINILLA RASURAR, DESECHABLE	UN	100.000	0,0700	7.000,00	0,08470	8.470,00	21	
8	11003708	MAQUINILLA AFEITAR, DESECHABLE	UN	30.000	0,1250	3.750,00	0,15125	4.537,50	21	
9	11048815	GEL DERMOPROTECTOR 750ML	UN	80.000	0,7000	56.000,00	0,84700	67.760,00	21	
9	11048523	GEL DERMOPROTECTOR 500ML CON DISPENSADOR DOSIFICADOR	UN	4.400	1,0800	4.752,00	1,30680	5.749,92	21	
10	11048816	CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML	UN	28.000	0,8700	24.360,00	1,05270	29.475,60	21	
11	11048817	COLONIA 750ML	UN	10.000	0,7200	7.200,00	0,87120	8.712,00	21	
12	11032324	CEPILLO ODONTOLÓGICO	UN	60.000	0,1400	8.400,00	0,16940	10.164,00	21	
13	11003051	CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO	UN	74.000	1,9200	142.080,00	2,32320	171.916,80	21	
14	11009358	CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL	UN	240.000	0,1400	33.600,00	0,16940	40.656,00	21	
14	11018750	CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA 7,5% ESTÉRIL	UN	44.000	0,2400	10.560,00	0,29040	12.777,60	21	
14	11020925	CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA 4% ESTÉRIL	UN	85.000	0,2400	20.400,00	0,29040	24.684,00	21	
15	11021054	BASTONCILLO GLICERINA Y LIMÓN	UN	44.000	0,0800	3.520,00	0,09680	4.259,20	21	
16	11001297	GORRO LAVADO CABELLO	UN	18.000	2,0000	36.000,00	2,42000	43.560,00	21	
17	11050065	TOALLITA CON CLORHEXIDINA 2% PARA HIGIENE DE PACIENTES	UN	52.000	3,2000	166.400,00	3,52000	183.040,00	10	
						* Gasto previsto 24 meses		3.059.042,00	3.683.136,82	



EXPTE Nº: CS/9999/1101092310/23/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **3.683.136,82 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11000386	60112001
11019336	60112001
11003106	60112001
11030929	60112001
25030199	60550001
25026943	60550001
25003964	60550001
11040374	60112001
11000387	60112001
11040182	60112001
11048956	60112001



11001735	60112001
11004717	60112001
11028347	60112001
11003708	60112001
11048815	60112001
11048523	60112001
11048816	60112001
11048817	60112001
11032324	60112001
11003051	60112001
11009358	60112001
11018750	60112001
11020925	60112001
11021054	60112001
11001297	60112001
11050065	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONSIDERAR COMO DE DESPACHO ORDINARIO LA AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Conforme lo dispuesto en el artículo 36.6 de la L.O. 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Por su lado y de acuerdo con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se dispone que el Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno el cual facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

Considerando que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se encuentra en funciones de modo que solo puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se considera pertinente la autorización por parte de aquél para la tramitación del expediente denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en la medida que se trata de una actuación a considerar como de despacho ordinario por el Consejo de Gobierno en funciones por las siguientes razones:

La tramitación de dicho expediente se incardina dentro de las funciones y tareas propias y habituales del Servicio Murciano de Salud y que viene a dar continuidad a un contratos de igual naturaleza y contenido de próxima finalización, por lo que no implica el establecimiento de nuevas orientaciones o aplicación de nuevas políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento respecto a las funciones a desarrollar por el nuevo Gobierno.

Por otro lado propia memoria justificativa del expediente, los materiales licitados como son pañuelos, papel, toallas de papel, gel, colonia, crema hidratante, cepillos dentales, maquinillas de afeitar, cepillos quirúrgicos, gorros para lavado de cabello, manoplas de lavado de pacientes, toallitas de higiene y desinfección de pacientes y rasuradoras eléctricas son productos dirigidos a la higiene y el aseo de pacientes en el entorno sanitario, así como al rasurado quirúrgico de los mismos.



La higiene constituye el conjunto de medidas establecidas en las distintas áreas de salud con el objetivo de prevenir infecciones y/o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales. La higiene dentro del marco sanitario supone la unión de higiene personal, limpieza y desinfección de espacios y ambientes hospitalarios; contribuyendo notablemente a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente. La higiene personal es el conjunto de condiciones y prácticas llevadas a cabo con el único fin de preservar el estado de salud de cada individuo y prevenir la transmisión de enfermedades.

La realización de unas buenas prácticas higiénicas, tanto de los profesionales sanitarios, como de los pacientes y visitantes, establecen la primera contribución a la seguridad del paciente en el entorno sanitario; por tanto, deben estar plenamente integradas en la práctica clínica y realizarse bajo protocolos.

Por todo ello, se considera que la autorización en la contratación en los términos expuestos constituye despacho ordinario de asuntos públicos a efectos de ser elevado a su autorización por el Consejo de Gobierno.

POR LA UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SMS

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO